

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20194091289422
Fecha Radicación: 2019/12/10 02:28:39 -->306



De: Contactenos Contactenos
Para: Orfeo Radicar
Asunto: RV: Asunto abreviado ambiental E-2019-733352 " Proyecto Vial doble calzada "Pedregal " Catambuco", Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015. Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Fecha: Tue, 10 Dec 2019 19:23:14 +0000
Remite: contactenos@anionline.onmicrosoft.com
Archivos adjuntos 2 :
P15JIIAA-3600015-1419.pdf
Queja Jairo Realpe.pdf

P {margin-top:0;margin-bottom:0;} Buen día
Por favor incluir en el sistema PETICION y asignar a carretero 2 para respuesta por la ANI al ciudadano y copia a la Procuraduría
Gracias

De: Ricardo Gutierrez Ortiz

Enviado: martes, 10 de diciembre de 2019 1:34 p. m.

Para: lkley@ani.gov.co

Cc: Contactenos Contactenos

Asunto: Asunto abreviado ambiental E-2019-733352 " Proyecto Vial doble calzada "Pedregal " Catambuco", Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015. Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. San Juan de Pasto, 4 de diciembre de 2019 Doctor **LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ** Presidente AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA " ANI Calle 24 A No. 59 " 42 Edificio T3 4 Piso 2 Bogot" D.C "lkley@ani.gov.co" **Ref.** Asunto abreviado ambiental E-2019-733352 " Proyecto Vial doble calzada "Pedregal " Catambuco", Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015. Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Me permito remitir Oficio P15JIIAA-3600015-1419 de la Procuradora 15 Judicial II Ambiental y Agraria sede Pasto y anexos. Por favor dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3" del artículo 61 de la Ley 1437 de 2011 seg"n el cual "Para la recepción de mensajes de datos dentro de una actuación administrativa las autoridades deber"n: (...) **3. Enviar un mensaje acusando el recibo de las comunicaciones entrantes indicando la fecha de la misma y el número de radicado asignado?**. De igual forma se solicita **remitir la respuesta únicamente al correo avela@procuraduria.gov.co**, dando aplicación a los principios de **eficacia, economía y celeridad** consagrados en el artículo 3" de la Ley 1437 de 2011. Atentamente, **Ricardo Gutiérrez Ortiz** Sustanciador Grado 11 Proc 15 Jud II Agraria Pasto rgutierrez@procuraduria.gov.co PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 25504 CARRERA 25 # 17-49 PISO 5" EDIFICIO LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARI"O , Pasto, C"d. Postal 520002

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. S"lo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido. Contactenos Contactenos

Servicios

Atención al Ciudadano

Vicepresidencia Administrativa y Financiera

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 1368

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot" D.C. " Colombia - www.ani.gov.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo
La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, están protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección

de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.



San Juan de Pasto, 4 de diciembre de 2019
P15JIIAA-3600015-1419

Doctor

LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ

Presidente AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Calle 24 A No. 59 – 42 Edificio T3 4 Piso 2

Bogotá D.C

"lkleyn@ani.gov.co"

Ref. Asunto abreviado ambiental E-2019-733352 – Proyecto Vial doble calzada "Pedregal – Catambuco", Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015. Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

En mi calidad de Procuradora 15 Judicial II Ambiental y Agraria de Pasto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar por competencia, la petición suscrita por el señor JAIRO ANDRÉS REALPE PORTILLA, radicada en esta Procuraduría el 27 de noviembre de 2019, en la que denuncia el reiterado incumplimiento del Plan de Contingencia frente a daños en la infraestructura del acueducto y alcantarillado del corregimiento de El Pedregal, Municipio de Imués (N), por parte la Concesionaria Vial del Sur S.A.S., en la ejecución del proyecto vial de la referencia, y adjunta copia del oficio de fecha 9 de octubre de 2019 enviado por la Asociación de Usuarios de Acueducto y Alcantarillado del Centro Poblado El Pedregal - ASOPEDREGAL al Consorcio SH y ANI, donde se especifican las constantes roturas de la tubería que afectan el suministro de agua potable en el Corregimiento de El Pedregal, y que ha llevado a que se suspenda la prestación del servicio, sugiriendo que debe dotarse de las herramientas técnicas necesarias para realizar los arreglos: *"En vista de los trabajos nocturnos, se ha evidenciado el desperdicio de agua de forma ininterrumpida y sin solución oportuna por parte del Consorcio"*.

Por lo anterior, se solicita dar trámite a la petición, en lo que atañe a su competencia, adoptar los correctivos a que haya lugar y emitir una respuesta con destino al mismo, con copia a esta Procuraduría.

Se adjunta la petición, constante de 2 folios.

Atentamente,


LILIANA MIRANDA VALLEJO

Procuradora 15 Judicial II Ambiental y Agraria de Pasto

16 Oct 2019

2



Queja

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2019-624103	15/10/2019 11:27:42	15/10/2019 11:27:42

D. 2019-1406729

Ventanilla : SEDE ELECTRÓNICA

EL CONSORCIO SH DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA. 22B N. 12 SUR-137,, PASTO, NARIÑO ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROYECTO DE LA DOBLE CALZADA RUMICHACA PASTO, EN REITERADAS OCASIONES HA INCUMPLIDO PLAN DE CONTINGENCIA DE DAÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL MUNICIPIO DE IMUES (NARIÑO).

Datos del Remitente o Solicitante

Primer Nombre : JAIRO
 Segundo Nombre : ANDRES
 Primer Apellido : REALPE
 Segundo Apellido : PORTILLA
 Correo Electrónico : jarealpep@unsi.edu.co
 País : COLOMBIA
 Departamento : NARIÑO
 Municipio : IMUES
 Teléfono : 317813116
 Celular : 3178131116

Ley de Habeas Data

Se han aceptado los enunciados de Habeas Data.

¿Tiene condición especial? : NO

Notificaciones

Usted desea ser notificado del trámite de esta solicitud: **SÍ**

Seleccione el medio por el cual desea ser notificado de esta solicitud:

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
 | Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
 Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
 Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
 Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co



ASOPEDREGAL

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO
CENTRO POBLADO EL PEDREGAL - MUNICIPIO DE IMUES
NIT: 900-08830-4

El agua fuente de vida, todos dependemos de ella, no la desperdiciemos!

9 de Octubre de 2019

Señores:
CONSORCIO SH
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
IMUES - NARIÑO
L.C.


ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN. SOLICITUD CELERIDAD PLAN DE CONTINGENCIA Y GARANTIA CONTINUIDAD SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO AGUA

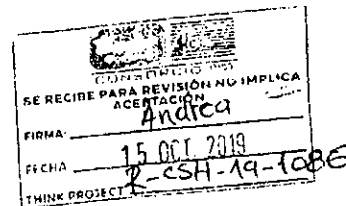
Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito reiterar a su despacho tomar medidas urgentes e inmediatas frente a las constantes roturas de la tubería que afectan el suministro de agua potable en el corregimiento del Pedregal (Nariño), municipio de Imues (Nariño), ya que en reiteradas ocasiones se ha dejado a la población sin agua, por lo cual solicito respetuosamente corregir dicha problemática afectando el principio de continuidad en la prestación del servicio y el personal del consorcio debe dotarse de las herramientas técnicas necesarias para dichos arreglos.

En vista de los trabajos nocturnos, se ha evidenciado el desperdicio de agua de forma ininterrumpida y sin solución oportuna por parte del Consorcio. Al ser un corregimiento comercial el agua es indispensable. Vale decir, que mediante Convenio de Cooperación Suscrito entre la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y Asopedregal Municipio de Imues, la concesionaria se obligó a implementar mecanismos de contingencia preventiva de las redes, frente a las situaciones planteadas.

Atentamente,


RICHARD LEODAN NARVAEZ LAGOS
ASOPEDREGAL
DIRECCIÓN: Avenida Colombia - Vía Panamericana.
CEL: 3116912927
CORREO: asopedregalimues@gmail.com.co



C.C. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD